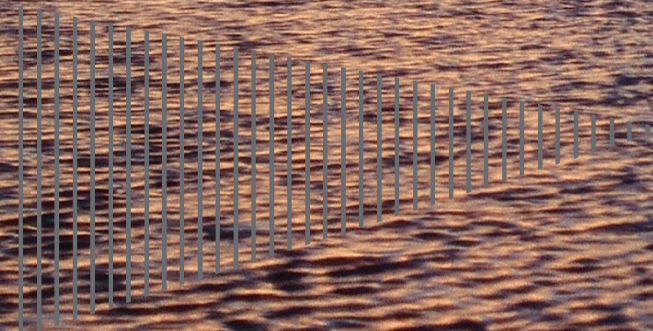


CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN: LICITACIONES Y FUNCIONAMIENTO





Javier F Noguez Estrada
Senior Manager

Tel: +1 (713) 751 2043
Email: javier.noguez@ey.com

Función en Ernst & Young

- ▶ Javier es Gerente Senior del Centro de Latinoamérica especializado en el sector energético en la oficina de la ciudad de Houston, Texas.

Experiencia profesional

- ▶ Cuenta con más de 8 años de experiencia en asesoramiento fiscal para grupos mexicanos y trasnacionales.
- ▶ Ha participado activamente en el asesoramiento a empresas en las diferentes convocatorias de la Ronda 1, así como en la migración de los contratos incentivados licitados por Pemex.
- ▶ Ha participado en el asesoramiento y estructuración para financiar proyectos de inversión dirigidos a la industria energética en México, así como en modelización financiera y fiscal.

Educación

- ▶ Contador Público graduado en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).
- ▶ Diplomado en Petroleum Economics
- ▶ Diplomado en sistemas fiscales internacionales de Oil & Gas
- ▶ Diplomado en análisis y modelaje financiero

The background of the slide is a photograph of an oil pumpjack in silhouette against a sunset sky. The sun is a bright, glowing orb positioned centrally in the lower half of the frame, partially obscured by a layer of clouds. The sky is filled with various cloud formations, some catching the light of the setting sun, creating a warm, golden-brown color palette. The pumpjack is located in the lower-left quadrant of the image, its mechanical structure clearly visible against the darkening horizon.

Antecedentes – Reforma Energética

Reformas estructurales

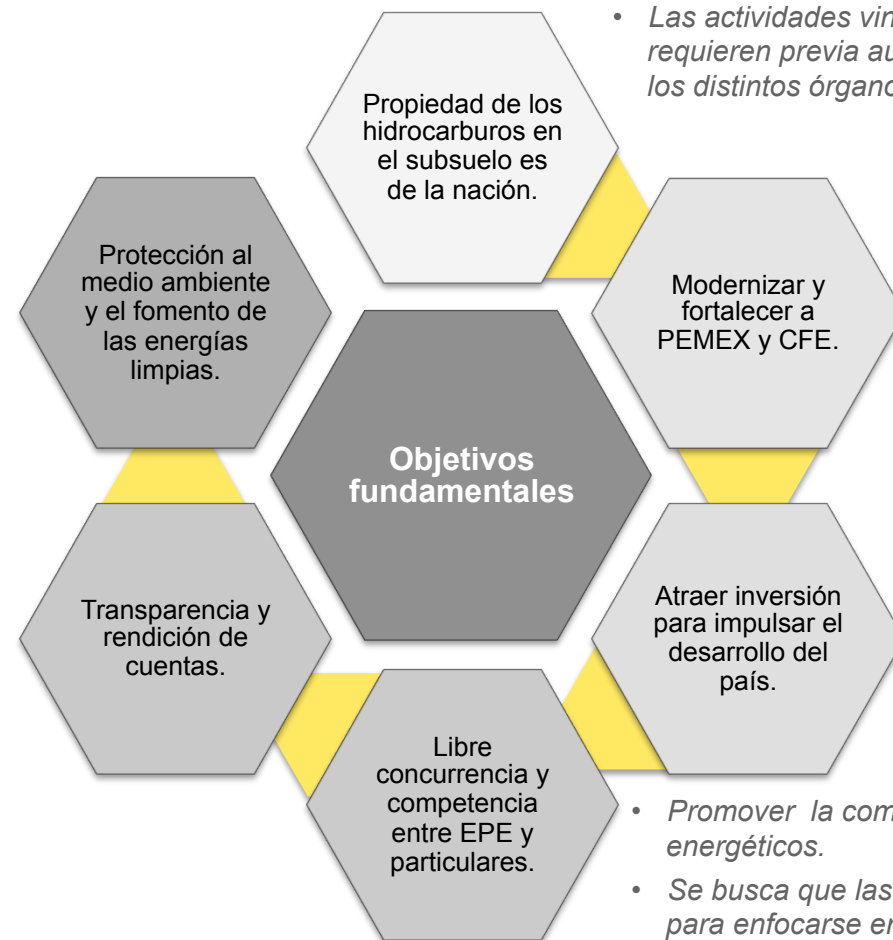
Nombre de la Reforma		Concepto de la Reforma
1.	Reforma Energética	Permite la inversión privada en los sectores de hidrocarburos y eléctrica.
10.	Reforma en Materia de Transparencia	Mejora el acceso a la información y la protección de datos personales, facilita la consolidación de un sistema nacional de transparencia y otorga nuevas garantías federales.

Fundamento	Precepto constitucional	Texto previo a la Reforma Energética	Texto posterior a la Reforma Energética
Art. 27 de la CPEUM	Propiedad de los hidrocarburos	<i>Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva.(...)</i>	Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, <u>en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. ni contratos, ni subsistirán los. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines, así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.</u>
Art. 27 de la CPEUM	Exploración y extracción de hidrocarburos	<i>“(...) la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.”</i>	<u>“(...)Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que en su caso se hayan otorgado y contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo la explotación de esos productos las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos que señale de la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por. Para cumplir con el objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares.(...)”</u>

Reforma Energética: Generalidades

- ▶ La Reforma Energética fue aprobada por el Congreso de la Unión en diciembre de 2013, y sus diferentes leyes y reglamentos a partir de agosto de 2014.

- Promover la regulación y supervisión por parte del Estado mediante la creación de un marco normativo robusto que fomente la implementación de las mejores prácticas de la industria internacional a las actividades a ser realizadas en México.
- Se prevé transitar hacia una economía con baja en carbono, a partir del incremento de las energías renovables.
- La mejor manera de promover la transparencia es la competencia.
- Abre la industria al escrutinio de los ciudadanos. Los contratos serán públicos y verificables por cualquier ciudadano, pago por pago en todo momento.



- Las actividades vinculadas con la extracción de hidrocarburos requieren previa autorización y aprobación del Estado, a través de los distintos órganos.
- Pemex y CFE tendrán más autonomía, serán eficientes e invertirán sus ganancias en donde sea más conveniente.
- Con el nuevo marco normativo, se sientan las bases de un nuevo modelo de desarrollo para la industria energética y eléctrica.
- Promover mayores niveles de inversión a través de una regulación apropiada y una promoción eficiente.
- Promover la competencia legítima en los mercados energéticos.
- Se busca que las EPEs busquen abandonar metas operativas para enfocarse en metas de rentabilidad.

Reforma Energética: Legislación secundaria

Leyes que se crearon

1. Ley de Hidrocarburos
2. Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
3. Ley de Petróleos Mexicanos
4. Ley de la Industria Eléctrica
5. Ley de la Comisión Federal de Electricidad
6. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
7. Ley de Energía Geotérmica
8. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
9. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

Leyes que se modificaron

1. Ley de Inversión Extranjera
2. Ley Minera
3. Ley de Asociaciones Público Privadas
4. Ley Orgánica de la APF
5. Ley Federal de las Entidades Paraestatales
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
7. Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas
8. Ley de Aguas Nacionales
9. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
10. Ley General de Deuda Pública
11. Ley Federal de Derechos
12. Ley de Coordinación Fiscal

Organismos relevantes para la transparencia en el sector de hidrocarburos



A large offshore oil rig is the central focus, supported by several white cylindrical legs. To its right, a red and white support vessel is visible. The background is a clear blue sky and a calm blue sea.

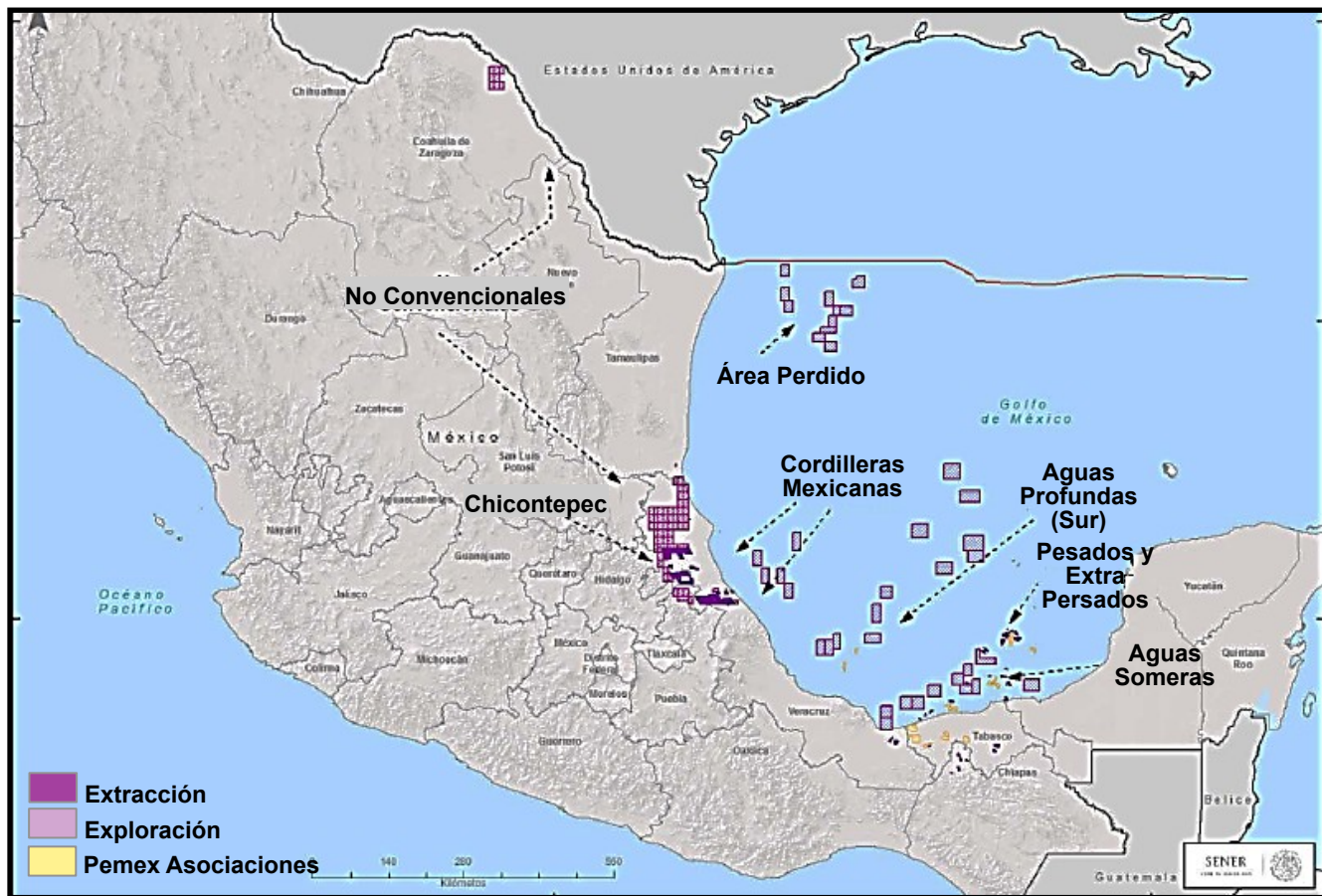
Contratos de Exploración y Extracción

Industria de Exploración y Extracción de Hidrocarburos



Plan Quinquenal – Celebración de rondas licitatorias

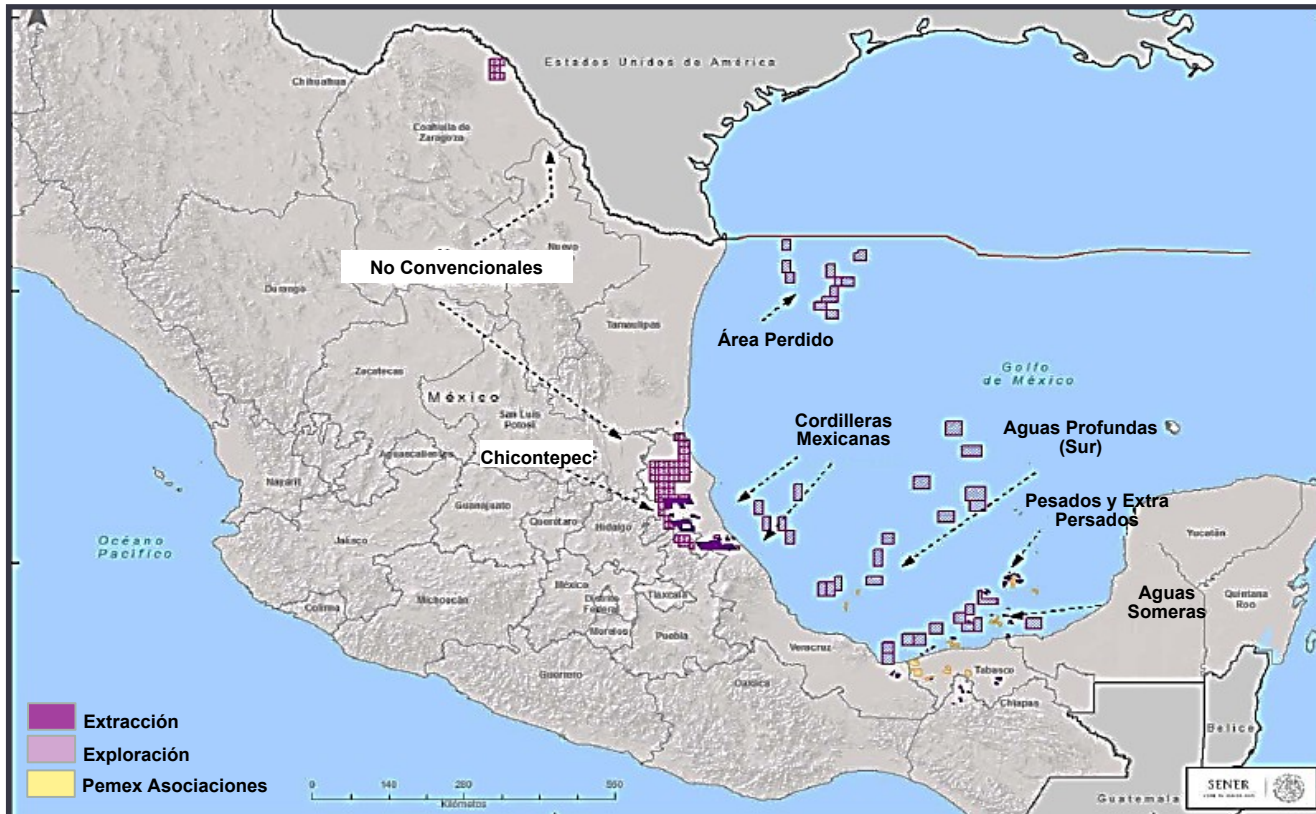
Ronda 1



	Primera convocatoria	Segunda convocatoria	Tercera convocatoria	Cuarta convocatoria
Recursos prospectivos (Mmboe)	687	0	0	3,557 / 6,979
Reservas certificadas (Mmboe)	0	1P: 143 2P: 355 3P: 671	Volumen Remanente 1882	0
Área Total (km ²)	4,222	281	777	8,212 / 15,616
Tamaño de los bloques (km ²)	116 - 500	42 - 68	7 - 135	1,678 – 3,287
Número de bloques / campos	14	9 bloques en 5 contratos	25	10
Ubicación	Aguas Someras	Aguas Someras	Tierra adentro	Aguas Profundas
Contratos asignados	Blocks 2 and 7	Blocks 1, 2 and 4	100%	Pendiente

- ▶ **Principales objetivos de la Ronda 1:**
 - ▶ Incrementar producción de hidrocarburos en México.
 - ▶ Promover el desarrollo de la industria Mexicana.
 - ▶ Inclusión de no convencionales y proyectos de crudo pesado y extra pesado.

Rondas Licitatorias - Plan Quinquenal (2015 – 2019)



Extracción

Tierra adentro:

- ✓ Ronda 1 - 25
- ✓ Ronda 2 - 44
- ✓ Ronda 3 - 46
- ✓ Ronda 4 - 55

Aguas Someras:

- ✓ Ronda 1 - 9
- ✓ Ronda 2 - 14
- ✓ Ronda 3 - 22

Aguas Profundas:

- ✓ Ronda 2 - 4

Chicontepec:

- ✓ Ronda 1 - 12

Extra - pesado:

- ✓ Ronda 1 - 11
- ✓ Ronda 2 - 2

Exploración

Tierra adentro:

- ✓ Ronda 2 - 48
- ✓ Ronda 3 - 43
- ✓ Ronda 4 - 39

Aguas Someras:

- ✓ Ronda 1 - 14
- ✓ Ronda 2 - 39
- ✓ Ronda 3 - 31
- ✓ Ronda 4 - 24

Aguas Profundas:

- ✓ Ronda 1 - 13
- ✓ Ronda 2 - 47
- ✓ Ronda 3 - 44
- ✓ Ronda 4 - 37

Marco jurídico - legislación en hidrocarburos

Ley de Hidrocarburos

- Regula tanto actividades estratégicas (exploración y extracción de hidrocarburos) como aquellas que no lo son (transporte, almacenamiento, distribución, comercialización).
- Contempla implicaciones propias del sector en materia de transparencia y rendición de cuentas, uso y ocupación temporal de las tierras, contenido nacional, impacto social, seguridad industrial y protección al medio ambiente, entre otras.

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

- Contempla el régimen económico y tributario aplicable al nuevo sector de hidrocarburos.
- Establece las contraprestaciones, contribuciones y los lineamientos fiscales a cargo de los Asignatarios y Contratistas
- Establece disposiciones sobre la administración y supervisión de los aspectos financieros de los Contratos.
- Establece los diferentes tipos de Contratos

Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos

Tipos de Contrato de Exploración y Producción

Único contrato mediante el cual privados pueden participar en la industria extractiva de hidrocarburos

Contrato de Producción Compartida
(R01L01, R01L02)

Contrato de Licencia
(R01L01, R01L02)

Contrato de Utilidad Compartida
(R01L03, R01L04)

Contrato de Servicios

Funcionamiento de Contratos de Licencia

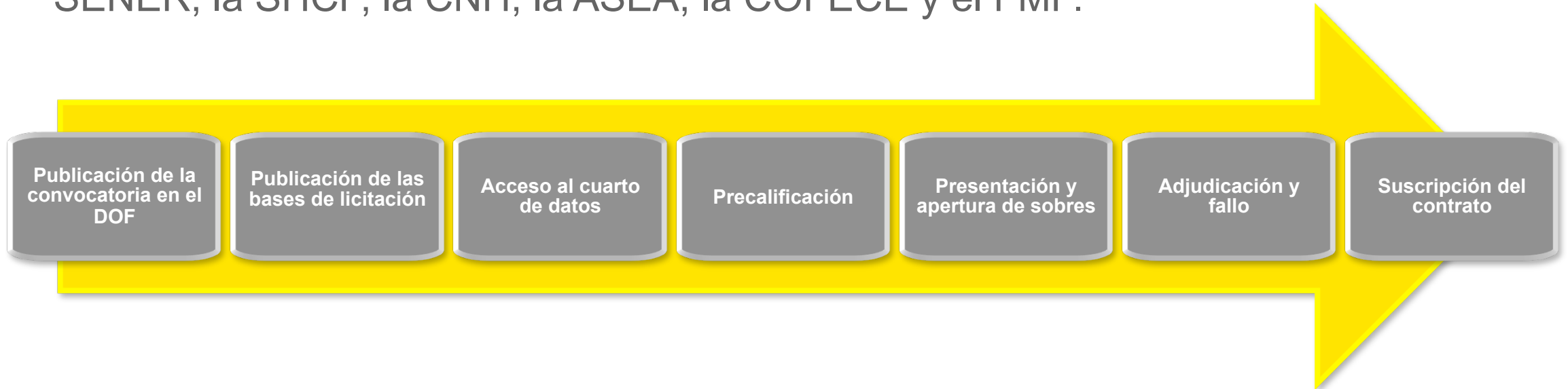
Términos fiscales, económicos y otras obligaciones

Cálculo Mensual

Concepto	Licencia	Utilidad Compartida	Producción Compartida
ISR	✓	✓	✓
Cuota para la fase exploratoria	✓	✓	✓
Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos	✓	✓	✓
Regalía básica	✓	✓	✓
Regalía adicional	✓	✗	✗
Contraprestación como porcentaje de la Utilidad Operativa	✗	✓	✓
Bono a la firma	✓	✗	✗
Contraprestación del contratista	Especie	Efectivo	Especie
Mecanismo de ajuste	✓	✓	✓
Recuperación de costos	✗	✓	✓

Proceso de licitación

- ▶ Las licitaciones en materia de hidrocarburos deben ser procesos públicos, abiertos e internacionales, y corresponden a las rondas de licitaciones anunciadas por el gobierno mexicano en el Plan Quinquenal.
- ▶ El proceso de diseño de las licitaciones (Bases de Licitación y CEE) participan la SENER, la SHCP, la CNH, la ASEA, la COFECE y el FMP.



Proceso de licitación

- ▶ Esquema integral (SENER, CNH, SHCP, ASEA, FMP)
- ▶ Requisitos de pre calificación son inamovibles
- ▶ Borradores de Bases de Licitación y Contratos publicados en la página de la CNH
- ▶ No hay reuniones aclaratorias presenciales
- ▶ Preguntas y respuestas a través del portal de la CNH
- ▶ Público, abierto e internacional
- ▶ Mecánica de participación (e.g. talleres)
- ▶ Publicación de Contratos suscritos

Bases de licitación

- ▶ Fórmula de Licitación con variables cuantitativas y no cualitativas
 1. Sobre Regalía / % Utilidad Operativa
 2. Compromiso de Inversión
- ▶ Requisitos de suscripción (procedimiento no arbitrario)
- ▶ Requisitos de pre calificación
 - ▶ Técnicos (e.g. capacidades técnicas, experiencia)
 - ▶ Económicos (e.g. capital contable)
 - ▶ Garantías (e.g. garantía de seriedad)
- ▶ Formas de Participación
 - ▶ Individual
 - ▶ Consorcios
 - ▶ Compañías de gran escala

Obligaciones de los Contratistas en los Contratos de Exploración y Extracción



- ▶ **Términos fiscales del Contrato no cambian durante la vida del Contrato**
 - ▶ **Cláusula de estabilidad fiscal**

Transparencia en el sector de hidrocarburos

1 Recursos obtenidos

- ▶ El FMP y la SHCP deberán publicar y actualizar, de manera mensual y por medios electrónicos, la información relacionada con los Contratos
- ▶ Los interesados podrán solicitar información adicional
- ▶ Además, se debe publicar de manera agregada—no por compañía y contrato— el ISR pagado por asignatarios y Contratistas, así como la información relativa a la fiscalización y auditoría de las actividades realizadas por estos últimos

2 Actividades del FMP

- ▶ FMP deberá poner a disposición del público la información señalada en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información (Volúmenes producidos, ingresos por comercialización, monto de contraprestaciones, inversiones reportadas, ISR, procedimientos y mecanismos de control y seguimiento
- ▶ Los recursos que ingresen al FMP serán sujetos de fiscalización
- ▶ Obligación de publicar trimestralmente un informe.

3 Actividades de la CNH

- ▶ La CNH debe publicar mensualmente la siguiente información la información que señala para estos efectos la Ley de Hidrocarburos:
 - ▶ Resultados y estadísticas de los procesos de licitación
 - ▶ Bases y reglas de licitación
 - ▶ Contratos vigentes
 - ▶ La información relacionada con la administración técnica y supervisión de los Contratos



Retos y consideraciones



Atribuciones cuasilegislativas a SENER y CNH



Autoridades fiscales más que técnicas



Procesos de prevención, detección, procuración e impartición



Controles excesivos vs. transparencia



Resultados esperados (corto, mediano y largo plazo)



Resultados (corto, mediano y largo plazo)



Adopción de estándares EITI

Acerca de EY

EY es líder global en servicios de aseguramiento, asesoría, impuestos y transacciones. Las perspectivas y servicios de calidad que entregamos ayudan a generar confianza y seguridad en los mercados de capital y en las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes extraordinarios que se unen para cumplir nuestras promesas a todas las partes interesadas. Al hacerlo, jugamos un papel fundamental en construir un mejor entorno de negocios para nuestra gente, clientes y comunidades.

Para obtener más información acerca de nuestra organización, visite el sitio www.ey.com/mx

© 2015 Mancera, S.C.
Integrante Ernst & Young Global
Derechos reservados

Ernst & Young se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como Ernst & Young Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. Ernst & Young Global Limited no provee servicios a clientes.

NUESTRAS OFICINAS	CLAVE	TELÉFONO	NUESTRAS OFICINAS	CLAVE	TELÉFONO
AGUASCALIENTES	449	912-82-01	MEXICALI	686	568-45-53
CANCÚN	998	884-98-75	MÉXICO, D.F.	55	5283-13-00
CHIHUAHUA	614	425-35-70	MONTERREY	81	8152-18-00
CIUDAD JUÁREZ	656	648-16-10	NAVOJOA	642	422-70-77
CIUDAD OBREGÓN	644	413-32-30	PUEBLA	222	237-99-22
CULIACÁN	667	714-90-88	QUERÉTARO	442	216-64-29
GUADALAJARA	33	3884-61-00	REYNOSA	899	929-57-07
HERMOSILLO	662	260-83-60	SAN LUIS POTOSÍ	444	825-72-75
LEÓN	477	717-70-62	TIJUANA	664	681-78-44
LOS MOCHIS	668	818-40-33	TORREÓN	871	713-89-01
MÉRIDA	999	926-14-50	VERACRUZ	229	922-57-55

